

Enfermedad de Aujeszky



La enfermedad de Aujeszky

Características de la enfermedad

- Enormes pérdidas económicas produciendo
 - ┌ Mortalidad alta en lechones
 - ├ Abortos y salidas a celo tras la cubrición
 - └ Reducción de peso importante
- Facilidad en el contagio
- Existen muchos portadores
- Ayuda a la introducción de otros agentes
- Gran resistencia en el medio ambiente
- Distribución mundial
- Países declarado oficialmente indemnes
- Zoonosis

Vías de contagio

Directas

Vía oronasal, vía genital (monta natural e inseminación), transplacentaria, por parte de los lechones en el canal del parto, lactación y por contacto directo de la madre.



Vías de contagio

Indirecta

Una de las más importantes en la transmisión por aire, aunque se puede también producir por la ingesta de alimentos y agua contaminada por el virus. No olvidar que vehículos, ropa, botas, etc. Incluso las moscas pueden actuar como transporte de la misma.



La enfermedad de Aujeszky

Síntomas

Lechones

- Fiebre, anorexia, apatía, vómitos, temblores musculares, hipersalivación, incoordinación, ataxia, mortalidad cercana al 100%, etc.



La enfermedad de Aujeszky

Síntomas

Cerdas de vientre

- Salidas a celo, reabsorciones, abortos, momificaciones, nacidos muertos, infertilidad, etc.



La enfermedad de Aujeszky

Síntomas

Cerdos de engorde

- Procesos respiratorios, disnea, estornudos, tos, pérdidas de peso, etc.



Figura 6

Situación en España:

Según datos del 2002: (los datos no son del todo exactos (no obligatorios)). Con los datos recogidos en el 2003 se elaborarán los distintos mapas epidemiológicos que facilitarán la labor y serán los que recogerá la Comisión para la aprobación del plan de lucha.

Así para 2004 se diferenciarán varias zonas en España, a saber:

Territorios con prevalencia de explotación entre 0-10%.

Objetivo principal: la calificación de indemnes y posteriormente OI. (2 años).

Las explotaciones sin positivos comenzarán las pruebas para obtener la calificación.

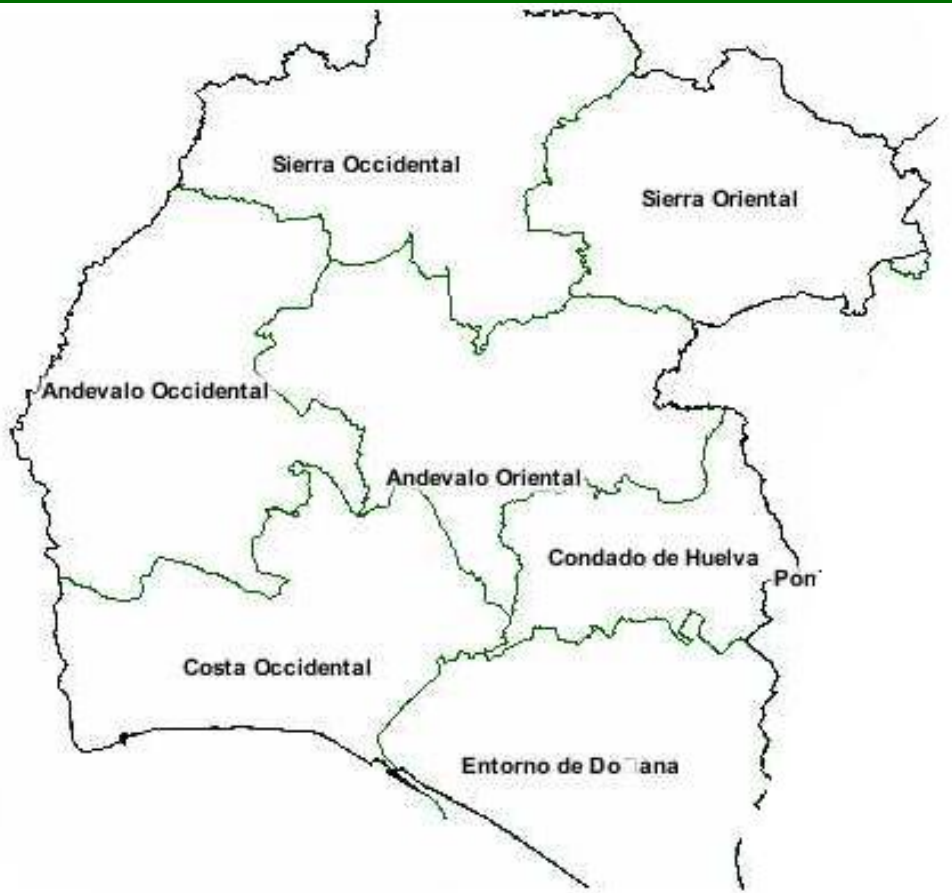
Territorios con prevalencia entre el 10-20%.

Objetivo: bajar la prevalencia por debajo de 10%, en un año.

Territorios con prevalencia por encima de 20%:

Objetivo: bajar la prevalencia por debajo de 20%, en dos años.

Situación en Huelva:



Comarcas:

- ▣ Entorno de Doñana: 25 %
- ▣ Costa Occidental: 8%
- ▣ Condado de Huelva: 20%
- ▣ Andévalo Oriental: 1%
- ▣ Andévalo Occidental: 6%
- ▣ Sierra Oriental: 2%
- ▣ Sierra Occidental 6%

Total en Huelva: Prevalencia 5%, en un total de 57.44% explotaciones chequeadas

¿Qué se exige hoy?

RD 636/2006

- ❖ Notificación obligatoria de la enfermedad.
- ❖ Vacunación obligatoria, con vacuna viva atenuada.
- ❖ Prohibición de utilización y uso de vacunas con glicoproteína gE.
- ❖ Junto con el RD 195/2002, chequeo anual (mínimo) de ésta y tres enfermedades más (EVP, PPA y PPC) a los reproductores existentes en la explotación en un número concreto de ellos.

El incumplimiento de estas medidas es objeto de infracción de tipo grave, y está penado con sanciones entre 3.001 a 60.000 euros, según la Ley 8/2003 de sanidad, de 24 de abril.

Plan de vacunación obligatorio:

Reproductores:

Al menos 3 veces al año, de forma simultánea, a intervalos regulares, al menos 1 vez cada 4 meses.

Animales de cría y/o cebo:

1ª Vacunación 10-12 semanas.

2ª Vacunación transcurridas 3-4 semanas de la anterior (4 meses).

3ª Vacunación 6 meses.

Sucesivas cada 4 meses.excepción cebo montanera y vayan a matadero en plazo de 30 días.

Se exceptuará de la obligación de vacunar aquellas explotaciones que se declaren oficialmente indemne de Aujeszky.

Controles a realizar: cuadro resumen interconectado con RD 195/2002.

- Explotaciones de producción, y ciclo cerrado 95/ 5 cada 170 días.
- Explotaciones de cebo, y mixtas recría cebo
- Explotaciones con reproductores y calificadas como selección y multiplicación, A3 A4

Control de movimiento y reposición

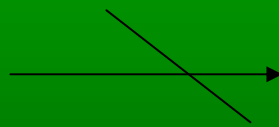
- La emisión de GOSP (guías) estará supeditado a la comprobación por parte del veterinario de que en la explotación se cumple el plan adecuadamente
- Los animales que se destinen a la reproducción deberán estar inscritos en libro genealógico, explotaciones de selección, o bien, de explotaciones con la calificación zootécnica adecuada (multiplicación, recría de reproductores, transición de reproductoras primíparas) y proceder de explotaciones calificadas sanitariamente (OI o I)
- Queda prohibido el envío de reproductores hacia explotaciones A0.
- Una vez establecida la prevalencia por área: Alta superior al 10 % y baja menor o igual al 10%.
 - 🚚 Matadero: sin restricción.
 - 🚚 Reproductores: desde áreas o explotaciones calificadas a zonas de igual o status sanitario.



Movimientos:

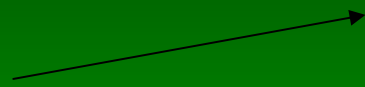
- EXPLOTACIONES A3 A4 RADIO 1 KM SOLO EXPLOTACIONES A3 A4
- AO NO SE AUTORIZA MOVIMIENTOS PARA VIDA, NI EN EXPLOTACIONES CON REPOSICION POSITIVA.
- A1 NO SE AUTORIZA MOVIMIENTOS PARA VIDA. SALVO MONTANERA, Y QUE SEAN POSITIVOS ESTABLES
- MONTANERA: EXCEPCION A2 A1 POSITIVAS ESTABLES
- EXPLOTACIONES DE COMARCAS PREVALENCIA ALTA NO SE AUTORIZA MOVIMIENTO A EXPLOTACIONES DE COMARCAS DE BAJA PREVALENCIA, EXCEPTO MATADERO

Comarca
prevalencia
alta



Comarca
Prevalencia
baja

A3 A4



RADIO 1 KM
SOLO A3 O
A4

A0



SOLO MATADERO

A1



SOLO MATADERO,
EXCEPCION MONTANERA Y POSITIVA ESTABLE
100% AUJESZKY Y SOLO LOS NEGATIVOS

A2



DEPENDE DE LA PREVALENCIA

Auto-reposición

- Las explotaciones no calificadas que realicen su reposición con reproductoras de su propia explotación, se someterán a identificación individual y control serológico antes de su cubrición o inseminación por primera vez. Se notificará con un mes de antelación los animales destinados a reposición.
- Sólo quedarán como reproductoras las que resulten negativas, éste análisis se realizará el mes previo a la cubrición/inseminación por vez primera.
- Los animales futuros reproductores que resulten positivos, no entrarán en ningún caso en el ciclo reproductivo, quedando prohibida su cubrición. Y serán marcados.
 - Deberán ser enviados a matadero, teniendo los mismos la consideración de animales de cebo.

Calificaciones Indemne e Oficialmente indemne.

■ A3

- No signos clínicos, o patológicos, y serológicos a partir del 2007.
- Plan vacunal
- Dos controles serologicos intervalo mínimo de 4 meses, el primero 100% y el segundo 95/5
- Explotaciones de cebo, 1 control tamaño 95 / con prevalencia inferior al 10% recibe animales de explotaciones calificadas a3 o A4 .
- Explotaciones nuevas, introducen animales a partir de 2 explotaciones calificadas, 1 control 95/5

Mantenimiento

- Selección, multiplicación, cuatrimestralmente 95/5
- Producción 1 control anual si tiene aprobado programa UE, sino será semestral.
- CEBO , semestral 95/10%, en A4 cuatrimestral

A4

- Igual mas
- Explotaciones que alerrededor de 5 km no haya habido ningún signo clínico, serológico, ni patológico de un animal positivo.
- No vacuna desde hace mas de 12 meses.

Explotaciones positivas

- Control animales de cebo 95 /10 %
- Positivas activas.....solo matadero
- Positivas estables